

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00435-00
AUTO #802

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente actuación y constatado con la información de la administradora de recursos del sistema de seguridad social en salud (ADRES), se establece el fallecimiento de la señora DEYANIRA HERNANDEZ DE DELGADO, en virtud de lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

1°. Incorporar a los autos para que obre la información de ADRES donde se puede visualizar el fallecimiento de la señora DEYANIRA HERNANDEZ DE DELGADO.

2°. Requerir a la señora SOCORRO DELGADO HERNANDEZ, en su calidad de Curadora legítima, a fin de que rinda informe de la gestión como curadora legítima de la señora DEYANIRA HERNANDEZ DE DELGADO, desde el momento de su designación hasta la fecha. (art. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009).

3°. Alléguese por los interesados el registro civil de defunción de la señora DEYANIRA HERNANDEZ DE DELGADO.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ